

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 100-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de mayo de 2021

VISTOS: Informe N° 0385-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 548-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 061-2021-OCYT/DIGA-UNAM, Informe N° 1241-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 525-2021-OPP/UNAM, Informe Legal N° 0374-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Informe N° 385-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita requerimiento de equipos para el laboratorio de calidad de aire, adjuntando el pedido de compra N° 01812-01813-01814, 01815, 01816, 01817;

Que, a través del Informe N° 548-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite el Informe N° 078-2020/LAPS/EPIAM/UNAM FILIAL ILO, del especialista de laboratorio Ingeniería Ambiental, el cual otorga conformidad del equipo de la Orden de compra N° 01364-2020, adjuntando la orden de compra mencionada, guía de remisión electrónica, factura electrónica, anexo N° 06.;

Que, con Informe N° 061-2021-OCYT/DIGA/CO-UNAM, de fecha 29 de enero del 2021, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite expedientes del ejercicio 2020, promoviendo el reconocimiento de deuda, vía acto resolutivo, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto – Artículo 36°, estableciendo que los gastos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente;

Que, mediante Informe N° 1241-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Unidad de Abastecimiento, se otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la orden de Compra N° 1364-2020, SIAF N° 4439, señalando que el objeto es la "ADQUISICIÓN DE SONOMETRO





Reg
36014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 100-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de mayo de 2021

– CIRRUS RESEARCH PELC” para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por la suma de S/. 33,902.98 (Treinta y tres mil novecientos dos con 98/100 soles), asimismo señala que no corresponde aplicar penalidad por mora, debido a que el contratista “Armotec Contratistas Generales SAC” ha cumplido con entregar los bienes dentro del plazo;

Que, el Informe N°0525-2021-OPP-UNAM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta la certificación presupuestaria que fuera elevado inicialmente con el Informe N° 437-2021-UP-OPEP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor de la Empresa ARMOTEC CONTRATISTAS GENERALES SAC, certificación presupuestal N° 1359 por el monto de S/. 33,902.98 soles;

Que, finalmente el Informe Legal N° 0374-2021-OAJ-CO/UNAM de fecha 19 de mayo del 2021 es concluyente y de opinión que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 01364-2020 de fecha 27 de noviembre del 2020, SIAF N° 04439 por un monto de S/. 33,902.98 (Treinta y tres mil novecientos dos con 98/100 soles) a favor del proveedor Empresa ARMOTEC CONTRATISTAS GENERALES SAC; asimismo ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente año;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 prescribe que “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”, Decreto Legislativo correspondiente al Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa ARMOTEC CONTRATISTAS GENERALES SAC; por el importe de S/. 33,902.98 (Treinta y tres mil novecientos dos con 98/100 soles), como reconocimiento de deuda, correspondiente a la Orden de Compra N° 1364-2020, con SIAF N° 4439 y conforme a los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

